

RAD: 110012900000202216090001

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C., ONCE (11) de ENERO de DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Se admite el anterior recurso de APELACION en contra de la sentencia proferida en este asunto por la Superintendencia de Industria y comercio, proferida el día 3 de agosto del 2022.

De conformidad con lo previsto en el art. 14 del Decreto 806 del 2020, se corre traslado por el término de cinco (5) días, al apelante (demandante) para que sustente el recurso de apelación presentado contra la sentencia proferida por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Cumplido lo anterior y en caso de que el apelante (demandante) sustente el recurso de apelación, por secretaria sùrtase el traslado a la parte demandada por el mismo término.

Cumplido lo anterior, regrese el presente asunto al despacho para proferir la decisión que corresponda.

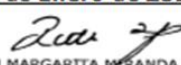
Notifíquese,

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., NOTIFICACIÓN POR ESTADO V. La anterior providencia se notifica por Estado E. No. <u>001</u> Hoy: <u>12 de Enero de 2023.</u>  RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA Secretaria
--